**RESOLUCIÓN NÚMERO** 010408 **DEL** 03 NOV 2023

*«Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción»*

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 6°, artículo 8° del Decreto 4151 de 2001, artículos 26 de la Ley 909 de 2004, 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015,*

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 4151 del 2011 en el numeral 6°, del artículo 8°, concede al Director General, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la Ley.

Que el Artículo 31 del Decreto 407 de 1994, Por la cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, establece las clases de comisiones entre ellas la descrita en el literal C "Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, cuando el nombramiento recaiga en un funcionario escalafonado en carrera".

Que en concordancia con lo anterior el artículo 26 de la ley 909 de 2004, señala: "Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática...

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, establece: "Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera....

Que el señor JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 85474361, titular del empleo denominado Mayor de Prisiones codigo 4158, grado 21 se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa.

Que el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión codigo 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad del Barne, se encuentra vacante, por lo que en aplicación a lo dispuesto en la normatividad atrás citada se hace necesario proveerlo en comisión con un funcionario inscrito en carrera administrativa.

Que de acuerdo a lo expuesto, es oportuno otorgar comisión al señor JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO, titular del empleo denominado Mayor de Prisiones codigo 4158, grado 21, para desempeñar el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión codigo 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad del Barne, el cual es un empleo de libre nombramiento y remoción.

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 010408 **DEL** 03 NOV 2023

*«Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción»*

Que, para realizar la presente comisión, se afectara el presupuesto de la vigencia 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Otorgar Comisión al señor JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 85474361, titular del empleo denominado Mayor de Prisiones codigo 4158, grado 21 para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad del Barne.

**Artículo 2.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, finalizado el término establecido en el artículo primero, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera.

**Artículo 3.** Comunicar el presente acto administrativo al señor JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C. a los 03 NOV 2023

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Dg. Moya Castillo Miguel / GATAL